

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO TABLAS SALARIALES 2007

9310

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial del Convenio colectivo de 3M España, S. A.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa 3M España, S.A. (Código de Convenio n.º 9005152), que fue suscrito con fecha 17 de enero de 2007, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

En Madrid, a las 10,30 horas del día 17 de enero de 2007, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de 3M España, S.A., para la aplicación del Acuerdo de 31 de marzo de 2006, sobre Revisión de Tablas Salariales, llegándose a los siguientes acuerdos:

1. El Comité Intercentros ha designado para la firma de estos Acuerdos a don Juan I. Martínez Latorre en sustitución de doña Mercedes Hernando González. No se nombra sustituto de don Eloy F. Gómez Alcázar quedando por tanto la Comisión Negociadora en representación de los Empleados integrada, para este acto, por cinco miembros.

2. Las Tablas Salariales para el año 2006, aprobadas el 31 de marzo de 2006, se sustituyen por las que figuran en el anexo D adjunto como «Tablas Salariales 2006 revisadas». En ellas se recoge la revisión automática de las Tablas Salariales 2006 conforme a la desviación real del IPC producida. Los atrasos que en cada caso pudieran corresponder, se abonarán junto a la paga de marzo 2007, como pago único y no consolidable.

3. Las nuevas Tablas Salariales de 2006 revisadas, se incrementarán en un 2,99 % (IPC previsto 2007 mas 0,99 % acordado) con efectividad 1 de enero de 2007 formando las «Tablas Salariales 2007» y que se detallan en el Anexo D adjunto, Estas Tablas podrán revisarse de conformidad con el Capítulo XVII, revisión Salarial, del vigente Convenio.

4. Las dietas de viaje se fijan en 57 euros con efectividad 26 de enero de 2007.

5. Con este acuerdo queda cerrada para el año 2007 la aplicación de los Acuerdos salariales del Convenio 2006/ 2008.

Madrid, 17 de enero de 2007.—Por los Representantes de los empleados.—Por los Representantes de la Compañía.

Tablas salariales 2006 (revisadas)

Grupo salarial Convenio	Salario entrada categoría			Salario normal categoría		Transcurridos (meses)
	Salario base	Complemento Convenio	Sal. Tab. Convenio	Complemento Convenio	Sal. Tabla Convenio	
<i>1) General (16 pagas)</i>						
1	513,00	777,25	1.290,25	910,52	1.423,52	3
2	550,06	837,64	1.387,70	977,94	1.528,00	3
3	590,70	902,26	1.492,96	1.050,25	1.640,95	3
4	635,63	970,17	1.605,80	1.130,03	1.765,66	3
5	683,29	1043,37	1.726,66	1.214,75	1.898,04	6
6	733,78	1121,42	1.855,20	1.304,66	2.038,44	6
7	789,95	1201,70	1.991,65	1.404,46	2.194,41	6
8	848,75	1294,55	2.143,30	1.509,08	2.357,83	6
9	911,83	1391,53	2.303,36	1.621,21	2.533,04	9
10	980,60	1494,03	2.474,63	1.743,56	2.724,16	9
11	1053,55	1608,41	2.661,96	1.873,17	2.926,72	9
12	1133,54	1730,60	2.864,14	2.015,35	3.148,89	9
B-16	454,74	319,45	774,19	399,34	854,08	3
B-17	454,74	577,48	1.032,22	684,09	1.138,83	3
<i>2) Ventas (16 pagas mas bono)</i>						
8 (Bono fijo trimestral)	678,99	1238,20	1.917,19	1.414,60	2.093,59	6
9 (Bono fijo trimestral)	804,72	1244,90	2.049,62	1.430,74	2.235,46	9
10 (Bono fijo trimestral)	860,41	1327,84	2.188,25	1.529,87	2.390,28	9
11 (Bono fijo trimestral)	919,45	1420,45	2.339,90	1.634,76	2.554,21	9
12 (Bono fijo trimestral)	984,19	1519,44	2.503,63	1.749,88	2.734,07	9
<i>3) Fábrica (485 días)</i>						
Peón/E. Limp	17,10	26,67	43,77	30,43	47,53	3
A-AL/Maqui	18,86	28,67	47,53	33,56	52,42	3
Aydtte-Esp	20,59	31,83	52,42	36,65	57,24	3
Of-3-Of/Pr-2/Prof-Al	21,63	33,08	54,71	38,55	60,18	3
Of-2-Of/Alm/Pr-1	22,75	34,69	57,44	40,55	63,30	3
Of-1-Of	23,84	36,34	60,18	42,33	66,17	3

Tablas salariales 2007

Grupo salarial Convenio	Salario base	Salario entrada categoría		Salario normal categoría		Transcurridos (meses)
		Complemento Convenio	Sal. tabla Convenio	Complemento Convenio	Sal. Tabla Convenio	
<i>1) General (16 pagas)</i>						
1	570,60	758,23	1.328,83	895,48	1.466,08	3
2	611,78	817,41	1.429,19	961,91	1.573,69	3
3	656,98	880,62	1.537,60	1.033,03	1.690,01	3
4	706,95	946,86	1.653,81	1.111,50	1.818,45	3
5	759,96	1018,33	1.778,29	1.194,83	1.954,79	6
6	816,11	1094,56	1.910,67	1.283,28	2.099,39	6
7	878,58	1172,62	2.051,20	1.381,44	2.260,02	6
8	943,98	1263,40	2.207,38	1.484,35	2.428,33	6
9	1014,14	1358,09	2.372,23	1.594,64	2.608,78	9
10	1090,62	1458,00	2.548,62	1.714,99	2.805,61	9
11	1171,76	1569,79	2.741,55	1.842,47	3.014,23	9
12	1260,72	1689,06	2.949,78	1.982,32	3.243,04	9
B-16	505,76	291,58	797,34	373,86	879,62	3
B-17	505,76	557,32	1.063,08	667,12	1.172,88	3
<i>2) Ventas (16 pagas mas bono)</i>						
8	755,17	1219,34	1.974,51	1.401,02	2.156,19	6
(Bono fijo trimestral)			931,50		1.088,53	
9	895,01	1215,89	2.110,90	1.407,29	2.302,30	9
(Bono fijo trimestral)			1.045,32		1.225,90	
10	956,95	1296,73	2.253,68	1.504,80	2.461,75	9
(Bono fijo trimestral)			1.179,79		1.375,44	
11	1022,61	1387,25	2.409,86	1.607,97	2.630,58	9
(Bono fijo trimestral)			1.326,74		1.534,64	
12	1094,62	1483,87	2.578,49	1.721,20	2.815,82	9
(Bono fijo trimestral)			1.485,17		1.708,89	
<i>3) Fábrica (485 días)</i>						
Peón/E. Limp	19,02	26,06	45,08	29,93	48,95	3
A-Al/Maqui	20,98	27,97	48,95	33,01	53,99	3
Aydte-Esp	22,90	31,09	53,99	36,05	58,95	3
Of-3-Of/Pr-2/Prof-Al	24,06	32,29	56,35	37,92	61,98	3
Of-2-Of/Alm/Pr-1	25,30	33,86	59,16	39,89	65,19	3
Of-1-Of	26,51	35,47	61,98	41,64	68,15	3

9311

ORDEN TAS/1228/2007, de 25 de abril, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para estudiantes de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2007-2008.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Valladolid, se suscribió el 18 de noviembre de 1991 un convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad, modificado con fecha 15 de diciembre de 1995, según Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero).

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hace mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena de aquél.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 392 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de Valladolid que se registrará por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán

ANEXO

Bases de la convocatoria

Primera.—Se convocan a concurso público de méritos 392 plazas de residentes en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para el curso aca-

démico 2007-2008, destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.—Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo y másteres oficiales, en cualquiera de los Centros de la Universidad de Valladolid.

b) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservarán 32 de las plazas ofertadas. La Comisión de adjudicación podrá aumentar este número de plazas con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas; en este caso, el acuerdo de la Comisión será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera.—Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) de la base segunda, 352 plazas. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general.